

ALCANCE – TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL, BASADA EN ENFOQUE DEL ENTORNO LABORAL CON ENFASIS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN, COMO ESTRATEGIA NACIONAL

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica”, y determinó que los recursos del Fondo serían “manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.”

Para ello, el Gobierno Nacional suscribió el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendría las estipulaciones necesarias para cumplir esta Ley y fijará la comisión que, en desarrollo de este, debería cancelarse a la sociedad fiduciaria, que será una suma fija, o variable, según los costos administrativos que se generen. Por esta razón, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, y Fiduciaria La Previsora S.A. suscribieron un contrato de Fiducia Mercantil, protocolizado a través de la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato que, a la fecha continua vigente, en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO.

Que, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, en uso de sus facultades legales de conformidad a lo indicado en la ley 91 de 1989 artículo 5 numeral 2 establece dentro de los objetivos del Fondo “2. *Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo*”.

Adicionalmente y en virtud de las facultades legales y reglamentarios otorgadas el Consejo Directivo del FOMAG, expidió el acuerdo 03 del 1 de abril de 2024 mediante el cual se modificaron los lineamientos para la contratación de la Prestación de los Servicios de Salud para el Magisterio estipulados en los acuerdos 09 del 2016, 05 de 2022, y 03 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

En atención a la progresividad en la implementación del Modelo para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del FOMAG, se identifica la necesidad de abordar aspectos de la Salud mental, desde el concepto preventivo, que se articule desde el ámbito laboral y las arquitecturas del modelo, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos emanados desde el consejo y la promesa de valor a los **Oficina de salud** afiliados al FOMAG.

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Que, en este sentido, se publico el día veinticinco (25) de septiembre de 2024 la **INVITACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL, BASADA EN ENFOQUE DEL ENTORNO LABORAL CON ENFASIS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN, COMO ESTRATEGIA NACIONAL.**

Que en el marco de la convocatoria se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESAS	NIT	FECHA DE RECEPCIÓN
IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL SAS	900.231.829-4	27/09/2024 A LAS 16:40
PROSERVANDA SG-SST SAS	830.129.499-8	27/09/2024 A LAS 16:57

Que una vez evaluadas las propuestas el informe preliminar se publicó el día treinta (30) de septiembre con fecha de subsanación el día primero (1) de octubre como fecha máxima para que los proponentes presentaran las subsanaciones.

En este entendido y revisadas las subsanaciones es indispensable indicar que:

1. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se rige bajo las normas del derecho civil el cual, a pesar de estar excluida de la aplicación del estatuto general de la administración pública, debe aplicar en sus actuaciones los principios a los que remite el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.
2. El Consejo Directivo del FOMAG en virtud de las facultades asignadas de conformidad a la ley 91 de 1989 en su artículo 7 inciso 2 es órgano colegiado que *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.*

Así las cosas y en aras de presentar al Consejo Directivo la recomendación que se emane desde el equipo evaluador y el Comité de Contratación de conformidad a los lineamientos que se dan desde el Manual de Contratación del Fomag, es necesario realizar un **ALCANCE A LA INVITACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL, BASADA EN ENFOQUE DEL ENTORNO LABORAL CON ENFASIS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN, COMO ESTRATEGIA NACIONAL.**

Por lo anterior se procede a modificar el numeral **VIII. CRONOGRAMA** de la invitación el cual quedará de la siguiente manera:

VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	DESDE EL 25 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM
EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REQUISITOS (PRELIMINAR)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 05:00 PM
SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTOS	HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA LAS 05:00 PM
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA – SOMETIDA A DECISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOMAG	EN TRÁMITE

Oficina de salud
Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.
Oficina de pensiones y cesantías
Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Por lo anterior, Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG se reserva la facultad de realizar visita precontractual y auditoria a la información presentada.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO ESCARRIA BARRAZA
GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Elaboró: Angélica María Sánchez Álvarez – Abogada de la Vicepresidencia del FOMAG

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.